



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

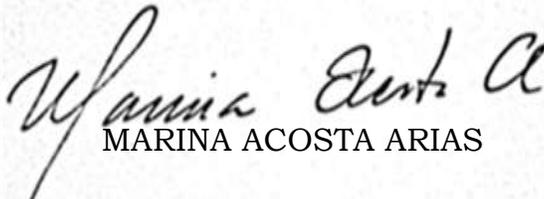
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT 899.999.284-4
DEMANDADO: GUILLERMO DE JESUS ROJAS SOLANO C.C. 241.409
RADICADO: 20001-31-03-003-2021-00074-00.-
FECHA: 26 DE JUNIO DE 2023

Revisado el escrito de terminación, así como el plenario, advierte el despacho que el apoderado de la parte demandante, carece de facultad de recibir, por lo que no es procedente en este momento acceder a su solicitud de terminación

Sin embargo, si a bien lo tiene la parte demandante, puede ratificar a su apoderado la solicitud de terminación y conferirle la facultad de recibir.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,


MARINA ACOSTA ARIAS

EJE. 20001-31-03-003-2021-00074-00
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR
En estado No.036 Hoy 27 DE JUNIO DE
2023 se notificó a las partes el auto que
antecede (Art. 295 del C.G.P.)



ANA MARIA CHACIN LURAN
Secretaria

